



ACTA 809

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DIRECTIVA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Acta OCHECIENTOS NUEVE de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, SESIÓN ORDINARIA. Efectuada el dos de noviembre del dos mil veinticuatro convocada a las veintidós horas dando inicio a las veintidós horas con once minutos, realizada de manera híbrida en Oficina de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, en Sabanilla Montes de Oca, y por media de la Plataforma Teams Office 365, con la presencia de: Presidencia: María Ortega Zamora; Vicepresidencia, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar; Tesorería, Abigail Picado Mora; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge; Secretaría de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Jonathan Alvarado Silva; Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos, Dennis Alexis Tello Núñez y Secretaría de Capacitación Promoción y Divulgación, Christian Sandoval Mendoza. **CAPITULO UNO: INICIO DE SESIÓN. Artículo uno. Saludo y bienvenida a los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.** La Presidente, María Ortega Zamora, da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. **Artículo dos Comprobación de quórum.** Se aprueba el quorum. **Artículo tres. Agenda Ochocientos Nueve.** La Presidente, María Ortega Zamora da lectura a la agenda ochocientos diez. **CAPITULO DOS: PUNTOS A TRATAR. Artículo uno. Vicepresidencia. Inciso uno. Modificaciones Estatuto.** El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar indicó que se trabajó del Artículo noveno hasta el Artículo vigésimo primero que indica: **“ARTÍCULO NOVENO:** *Para el cumplimiento de sus fines la Federación realizará entre otras*



actividades: **Inciso a).** Realizará cursos, seminarios y capacitaciones que propicien el mejoramiento académico de la persona estudiante. **Inciso b).** Respalda, propiciará y canalizará gestiones que orienten la permanencia académica. **Inciso c).** Celebrará contratos y/o convenios de toda índole y realizará toda especie de operaciones lícitas encaminadas a la consecución de sus fines. **Inciso d).** Otras actividades que favorezcan el cumplimiento de sus fines. No cambia. **ARTÍCULO**

DECIMO PRIMERO: Inciso a) La Asociación interesada deberá presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, la cual deberá resolver en forma escrita, en un plazo de treinta días naturales y su decisión será ratificada por la siguiente Asamblea General Ordinaria. **Inciso b)** La Junta Directiva de la Federación de Estudiantes no tramitará ninguna solicitud de afiliación de una Asociación, hasta que no cumpla con los requisitos antes mencionados. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Inciso a)**

Caducidad o extinción de la Asociación. **Inciso b)** Por expulsión acordada por las dos terceras partes de los presentes a la Asamblea General Extraordinaria FEUNED por cualquiera de los motivos que a continuación se indican: **Inciso b-1)** Por la ausencia injustificada o sin excusa de sus representantes a dos asambleas generales consecutivas, sean ordinarias o extraordinarias. **Inciso b-2)** Falta de respeto o conducta inmoral y vocabulario soez comprobado de los Representantes, que atenten contra el buen nombre de la Federación y de la Universidad en cualquier momento y actividad que se realice. **Inciso b-2)** Falta de respeto o conducta inmoral y vocabulario soez comprobado de los Representantes, que atenten contra el buen nombre de la Federación y de la Universidad en cualquier momento y actividad que se realice. **Inciso b-3)** Cuando una Asociación o Representante actué en nombre de la Federación sin estar facultado para ello. **Inciso b-4)** Uso indebido comprobado de cualquier activo y/o recursos económicos de la Federación por parte de las Asociaciones sus Representantes. **Inciso b-5)** “Por no ejecución en tiempo y en forma del presupuesto operativo anual”. (Reformado en asamblea extraordinaria del 24 de junio del 2023). **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** En los casos de expulsión o sanción de una asociada o de un representante estudiantil, se procederá de la



siguiente manera: Se mantienen los incisos a y b **Inciso c)** Finalizada la investigación, Fiscalía, deberá de solicitar un visto bueno en referencia a la modalidad para convocar a la Asamblea General Extraordinaria en tiempo y forma establecidos en el Artículo veintiuno de este Estatuto, para que se conozca el caso, y el Representante o la Asociación involucrada podrá estar presente y podrá apelar ante dicha Asamblea. **Inciso d)** La Asamblea General Extraordinaria tendrá la potestad de decidir de forma definitiva, si procede una expulsión o sanción del representante o Asociación. **Inciso d-1)** Expulsión. **Inciso d-2)** Sanciones como: Amonestación escrita. **Inciso d-3)** Servicio comunitario a la universidad. **Inciso d-4)** Asistencia a talleres de formación. **Inciso d-5)** Participación obligatoria a las asambleas sin vos y sin voto. **Inciso d-6)** No tramitar la beca por un cuatrimestre a una asociación de estudiantes de sede o carrera universitaria. **Inciso f)** En caso de que una Asociación o Representante, se demostrara que incurrió en una causal de expulsión, la Fiscalía de la Federación le comunicará, vía correo institucional, la resolución final a la Asociación o Representante involucrado. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Derechos de las Asociaciones:** **Inciso a)** Solicitar financiamiento para actividades y proyectos acordes a los principios y fines de la Federación. **Inciso b)** Participar en las actividades educativas, culturales, sociales y de capacitación que organice la Federación. **Inciso c)** Participar con voz y voto, a través de sus Representantes, los cuales no pueden ser Representantes Titulares o Suplentes de otras Asociaciones, en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias FEUNED. **Inciso d)** Presentar, a través de sus Representantes, mociones, y/o cualquier propuesta en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias FEUNED. **Inciso e)** Denunciar ante la Fiscalía, cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de la Junta Directiva y otros miembros de la Federación y asociaciones. **Inciso f)** Las Asociaciones podrán recurrir a Asesoría Legal y Notarial FEUNED, previo visto bueno de Junta Directiva FEUNED, la cual autorizará, mediante acuerdo expreso, a la Asociación solicitante, el trámite legal o notarial respectivo. **Inciso g)** Dos inscripciones anuales, como máximo, de la personería jurídica ante el registro de Asociaciones, salvo casos debidamente



justificados como elección de Fiscalía o de la mitad más uno de los miembros del directorio para efectos de quórum. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Son deberes de las asociadas: **Inciso a)** Tener conocimiento de causa que el Estatuto y los Reglamentos de cada Asociación, no pueden contradecir lo que está estipulado en el Estatuto FEUNED, Reglamentos de la Universidad y normativas FEUNED. **Inciso b)** Convocar a Asamblea General, para nombrar a sus cuatro Representantes Titulares y dos suplentes, donde se deberá incluir a cualquier miembro del directorio de la Federación, Fiscalía y los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil cumpliendo los requisitos presentes en este Estatuto. El proceso de elección de estos Representantes será regulado por el Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED) quien deberá estar presente en la Asamblea de la Asociación. **Inciso c)** Conocer y analizar de previo, por medio de sus Representantes ante Asamblea FEUNED, las normativas, informes y documentos que se fuesen a modificar y aprobar en las asambleas, con el fin de asistir a las mismas con conocimiento de causa y un criterio fundamentado. **Inciso d)** Confirmar la participación de sus cuatro representantes en las Asambleas Generales de la Federación, quince días hábiles antes de realizar la asamblea, o bien, la justificación en caso de ausencia, estas ausencias justificadas deben ser: En concordancia con la situaciones establecidas, en el artículo cuatro, inciso I, del Reglamento General Estudiantil **Inciso e)** La Junta Directiva Federación no tramitará el proceso de beca ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Estatal a Distancia de una Asociación hasta que esta nombre a sus cuatro Representantes Titulares y sus dos Representantes Suplentes ante la Asamblea General de la Federación. **Inciso f)** Las Asociaciones deberán tener al día sus libros de actas, y vigente su personería jurídica ante el registro de asociaciones, contando para ello con el apoyo de la Asesoría Legal y Notarial de la Federación de Estudiantes de la UNED. **Inciso g)** La Junta Directiva de cada Asociación deberá sesionar de manera ordinaria como mínimo una vez al mes, en la modalidad que más se ajuste a sus necesidades. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Los miembros de la Asamblea de la Federación serán los Representantes Estudiantiles, titulares o suplentes, electos en una Asamblea de la Asociación de



Estudiantes de Sede Universitaria o de Carrera a la que pertenezca. Sólo podrán participar en las Asambleas generales de la Federación aquellas Asociaciones de Estudiantes de Sedes Universitarias y de Carrera, que han nombrado a sus Representantes ante la misma. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** De la Asamblea General Ordinaria **Inciso a)** La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria una vez al año en el lapso comprendido entre el primer día y el último día de noviembre según corresponda. **Inciso b)** La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria, a efecto de escuchar los Informes de Labores de Presidencia y Tesorería de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, así como el Informe de Labores de Fiscalía de la Federación de Estudiantes y el Informe de Labores del Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes. **Inciso c)** La Asamblea General Ordinaria será convocada por medio de la Secretaría de Actas, a través del correo electrónico institucional FEUEND, con confirmación de recibido únicamente al correo FEUNED, con treinta días naturales de anticipación, sin embargo, el lugar donde se efectuará la Asamblea será comunicado, a más tardar, quince días naturales antes de la realización de la Asamblea, y se considerarán constituidas en primera convocatoria cuando concurran la mitad más uno de los representantes de las asociadas, en caso contrario no habrá quórum, deberán convocar, en segunda convocatoria treinta minutos después, con el número de miembros representantes presentes, que en ningún caso podrá ser menor a quince personas. **Inciso d)** La Asamblea General Ordinaria, los puntos de agenda y las mociones se aprobarán con no menos de la mitad más uno de los votos de los representantes presentes, excepto en aquellos casos que por Ley o este Estatuto, se requiera el voto de las dos terceras partes de los representantes presentes en Asamblea. **Inciso e).** En caso de realizarse la Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de manera virtual, su convocatoria deberá establecerse por acuerdo de Junta Directiva FEUNED, y esta deberá realizarse por medio de la Plataforma Oficial de la Universidad Estatal a Distancia vigente al momento de celebrarse la Asamblea, con las calidades exactas de una Asamblea presencial. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** De la Asamblea General Extraordinaria según los establece los



siguientes incisos: **Inciso a)** Cuando la Junta Directiva FEUNED lo considere conveniente. **Inciso b)** Cuando lo solicite un número de Asociaciones que represente la tercera parte del total de sus afiliadas mediante una solicitud por escrito y debidamente firmada por el total de sus afiliadas interesadas en la convocatoria a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, para que la misma realice la convocatoria correspondiente. **Inciso c)** Cuando la Fiscalía considere necesario para dar a conocer un caso de expulsión de una Asociación o Representante ante Asambleas FEUNED, y, en concordancia con el tiempo y forma y con lo establecido en el artículo décimo tercero, inciso c de la convocatoria establecidos en el presente Estatuto. **Inciso d)** La Asamblea General Extraordinaria será convocada por medio de la Secretaría de Actas, a través del correo electrónico institucional FEUNED, con confirmación de recibido únicamente al correo UNED, con treinta días naturales de anticipación, sin embargo, el lugar donde se efectuará la Asamblea será comunicado, a más tardar, quince días naturales antes de la realización de la Asamblea, y se considerarán constituidas en primera convocatoria cuando concurran la mitad más uno de los representantes de las asociadas, en caso contrario no habrá quórum, deberán convocar, en segunda convocatoria treinta minutos después, con el número de miembros representantes presentes, que en ningún caso podrá ser menor a quince personas. **Inciso e)** La Asamblea General Extraordinaria, los puntos de agenda y las mociones se aprobarán con no menos de la mitad más uno de los votos de los representantes presentes, excepto en aquellos casos que por Ley o este Estatuto, se requiera el voto de las dos terceras partes de los representantes presentes en Asamblea. **Inciso f).** En caso de realizarse la Asamblea General Extraordinaria de manera virtual, su convocatoria deberá establecerse por acuerdo de Junta Directiva FEUNED, y esta deberá realizarse por medio de la plataforma virtual, oficial de la Universidad Estatal a Distancia vigente, con las calidades exactas de una Asamblea presencial.” Se somete a votación las modificaciones respectivas del estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. Se aprueba por unanimidad de votos. **ACUERDO EN FIRME. Cierre de sesión.** Al ser las veintidós horas con quince minutos se da



por concluida la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Presidencia: María Ortega Zamora; Vicepresidencia, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar; Tesorería, Abigail Picado Mora; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge; Secretaría de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Jonathan Alvarado Silva; Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos, Dennis Alexis Tello Núñez y Secretaría de Capacitación Promoción y Divulgación, Christian Sandoval Mendoza.

María Ortega Zamora
Presidencia FEUNED

Julián Andrés Fonseca Salazar
Secretaría de Actas